



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 014-2019-GR-APURIMAC/CR.

Abancay, 03 de Abril de 2019.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC:

#### VISTOS:

En la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional “**APROBAR** la propuesta del Gobernador Regional para que los Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Apurímac, presenten Declaración Jurada de Gestión de Conflicto de Intereses de acuerdo al formato y disposiciones que apruebe para tal efecto la Contraloría General de la República”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva 010-2018-CG/GDET aprobada por Resolución de Contraloría 480-2018-CG, emitida por la Contraloría General de la República "Directiva para Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses", establece que las Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses, son instrumentos que contienen información consignada por los sujetos, respecto a sus vinculaciones en el ámbito personal, familiar, laboral, económico y/o financiero, así como la manifestación de no tener conflictos de intereses, permitiendo transparentar dicha información para identificar y evitar posibles situaciones, asuntos o relaciones que pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, la propuesta del Gobernador Regional, se suma a la línea de transparencia e integridad establecida por la Contraloría General de la República, a fin de prevenir posibles situaciones de conflictos en el cumplimiento de las obligaciones y funciones de los Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Apurímac, para cuyo efecto la Contraloría General de la República aprobará el formato y las disposiciones como las señaladas en el considerando precedente;

Que, conforme lo establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que el Gobernador Regional cuenta con la facultad para proponer iniciativas legislativas;

Que, el Artículo 39° de la Ley descrito en el considerando precedente, establece que los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 29 de marzo de 2019, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional y con el voto por unanimidad de sus miembros, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

### HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la propuesta del Gobernador Regional para que los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Apurímac, presenten Declaración Jurada de Gestión de Conflicto de Intereses de acuerdo al formato y disposiciones que apruebe para tal efecto la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR** a la Contraloría General de la República las facilidades para acceder al Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (SIDJI) a fin de obtener el formato respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Ejecutivo Regional la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC



  
**WILFREDO PAREJA AYERVE**  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL